

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

El concurso de traslado.—Dice nuestro estimado colega «El Monitor» de Barcelona:

«Al excluir del concurso de traslado las Escuelas vacantes en esta Corte, se ha empleado una fórmula, que quizá aquel a quien le ocurrió la juzgue hábil, y hasta muy hábil.

Esa fórmula es la de que se excluyen de la convocatoria las Escuelas *procedentes del desdoble*,

Pero en la realidad no es así, y, no es porque no podía ser, pues aquí no hubo *desdoble* verdad: no hubo más que la consignación de una diligencia en los títulos administrativos de los Maestros desdoblados, en cuya diligencia se hacía constar oficialmente que pasaban a la situación de desdoblados, pero sin locales; esto no se decía, pero era y es lo cierto).

Se quiso suplir la falta por medio de los notables *biombos pedagógicos*, pero pronto *pasó su tiempo*, y ya no queda de ellos más que el recuerdo.

Lo que hay es que las Escuelas que vacan las van ocupando los desdoblados, y así toda Escuela vacante va a resultar como procedente del desdoble, y, como consecuencia, no hay vacante alguna que anunciar, y, en resumen, ya pueden los Maestros de provincias renunciar en muchos años a trasladarse a Madrid.

Y para evitar que alguno se tome el trabajo, que no sería desinteresado ciertamente, de rectificar estas afirmaciones mías, embrollando deliberadamente la cuestión, haré, a quien quiera y pueda contestarla, la pregunta siguiente:

¿Son Escuelas *procedentes del desdoble* las que dejaron vacante D. Félix Fernández del Campo, doña Matilde Dupuy, D. Narciso Cemborain España, D. José Martín Osorio, D. Laureano Talavera, D. Antonio Sanz Naval y doña Catalina Ferrer, fallecidos los tres primeros, jubilado el cuarto y trasladados los tres últimos a consecuencia del concurso an-

terior, y todos con posterioridad al mismo?

Pues si esas Escuelas no procedían del desdoble, y si, según la Real orden de 6 del actual, sólo las que de ese desdoble procedan deben segregarse del concurso, ¿por qué no se anuncian las citadas y alguna que quizá no haya citado yo por olvido?

La fórmula será muy hábil y muy cómoda para las autoridades superiores que no atreviéndose a obligar a que quien debe proporcionar locales, lo haga, encuentran más hacedero cercenar derechos a los Maestros que quieran venir a Madrid.

Pero ya que, por debilidad con unos y complacencia con otros, se hagan las cosas como se hacen, que por lo menos se conozcan todos los términos de la cuestión.»

Nuestro querido amigo y compañero D. Gabino Enciso que subscribe las anteriores líneas, contesta en ellas a todos los Maestros que nos han preguntado estos días si no había Escuelas vacantes de las no procedentes del desdoble, porque ven obstruidas sus legítimas aspiraciones a solicitar Escuelas en Madrid al amparo de las disposiciones legales.

El asunto está bien claro; y en este terreno, la ley da medios para que los perjudicados defiendan sus derechos.

En realidad, el mal arranca de una ficción en que las Autoridades actuales no tienen ninguna responsabilidad; deben, sin embargo, y esperamos que lo hagan, evitar que se perjudiquen muy legítimos y respetables derechos.

Asociaciones de Maestros

San Lorenzo (Madrid). — Extracto de la sesión celebrada en Villalba el 19 de julio de 1914.

Leída el acta de la anterior fué aprobada en todas sus partes.

Igualmente lo fué la Memoria de los trabajos realizados por la Junta directiva durante los dos años últimos, mereciendo el aplauso de todos los asistentes.

Verificada la votación para Vocal de la Junta directiva de la «Nacional», fué proclamado candidato por unanimidad D. José Jalón y Carrasco, Maestro de Navalcarnero (Madrid).

Se aprobaron las cuentas presentadas por la señora Tesorera doña Sabina de la Casa Hernando, correspondiente al año finado.

Procedióse a la elección de la nueva Junta directiva de la Asociación de partido, quedando constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Cebrián y Milano; Vicepresidente, D. Ambrosio Torija Pérez; Secretario, D. Benito López Asenjo; Tesorera, doña Sabina de la Casa Hernando; Vocales, D. Florencio Lampreave, D. Marcos Esteban Ransauz y D. Bruno Martínez Aldea.

Con un voto de gracias a la directiva saliente por el celo e interés demostrados en las gestiones de todos los asuntos a ella encomendados, se terminó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico *Benito López Asenjo*. El Presidente, *Manuel Cebrián y Milano*.

Almadén. Convocatoria.—Compañeros: Cumpliendo con lo que ordena nuestro Reglamento, se os convoca a Junta general reglamentaria para el jueves 30 del corriente a las 11 de la mañana, en el local de costumbre, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Elección de Presidente y Secretario de esta parcial, vacantes por renuncia irrevocable de los compañeros que desempeñaban dichos cargos.

2.º Elección del Vocal, representante de esta provincia, en la Junta directiva de la «Nacional», y

3.º Cualquier proposición incidental que ocurra a los señores asociados o sobrevenga con motivo de la discusión.

Ruego a los que no puedan asistir, autoricen a cualquier compañero de Almadén para que vote en su nombre, bastando para ello que remitan al que sea, una papeleta con el de los candidatos y firmada por el votante.

El Presidente, *Pedro Román*.

Ecós del Magisterio

Sobre oposiciones.

Ante el continuo clamoreo e inquietud que, en justicia, se viene observando

tiempo ha en una gran parte del Magisterio, permítome llamar la atención de la «Nacional», prensa profesional, «Unión Nacional», Asociaciones provinciales y de los compañeros en particular, sobre las conclusiones, o proposiciones abajo expresadas:

1.ª Unificar todas nuestras fuerzas, para solicitar de la Superioridad, que para la pronta extinción o abolición de los sueldos de 500 y 625 pesetas, se conceda el ascenso al de 1.000 a todos los Maestros que hayan aprobado o aprueben en lo sucesivo oposiciones restringidas.

2.ª Que igualmente, se permita el ascenso al referido sueldo de 1.000 pesetas, a todos los Maestros propietarios correspondientes a las citadas categorías ínfimas, que lleven prestados más de diez años de servicios, sin nota desfavorable en el cumplimiento de su misión.

3.ª Que se dicte una Real orden en virtud de la cual, vuelva a concederse la gracia de que se celebren las aludidas oposiciones restringidas en todas las capitales de provincia, mientras subsistan tales oposiciones.

4.ª Gestionar para que se disponga que todo Maestro que en oposiciones libres, alcance la puntuación reglamentaria y no le corresponda Escuela, quede en expectación de destino, por riguroso orden de mérito, haciendo que, asimismo, se reconozca este derecho a los que en épocas anteriores aprobaron dichos ejercicios (a semejanza de lo concedido a los interinos sobre la propiedad de sus plazas), tal cual acontece en otros cuerpos de funcionarios del Estado.

5.ª Reconociendo en verdad que las Secciones de Escuelas graduadas, radican en poblaciones cuyas Escuelas corresponden proveerse por concurso general de traslado, entre Maestros ingresados por oposición (salvo rara excepciones), rogar al Excmo. Sr. Ministro, con urgencia, que tales Secciones sean o no de nueva creación, en lugar de anunciarlas a oposición libre, se anuncien en el citado concurso, con el sueldo personal, ya que sería esta una resolución de estricta justicia.

6.ª Procurar por todos los medios lógicos se derogue la limitación que supone el artículo 3.º del Real decreto de 18 de octubre de 1913, en lo que afecta al punto en donde ordena se verifiquen las oposiciones restringidas para la provisión de vacantes concernientes a las 5 primeras categorías del Escalafón, y en su lugar se disponga que se verifiquen en Madrid las oposiciones para proveer las plazas de las dos primeras categorías y en las capitales de Distrito universita-

rio, las correspondientes para cubrir las de las otras tres restantes.

7.^a Que habiéndose observado, con impresión desagradable, el reducidísimo número de vacantes de las expresadas categorías anunciadas a oposición, se gestione—de quien pueda hacerlo—el aumento de plazas en las cinco o siete primeras categorías del Escalafón, a fin de estimular a los Maestros estudiosos e idóneos y evitar, de tal suerte, desiertan muchos en busca de otros destinos más lucrativos.

José Solano Salazar.

Orcau, 27 junio 1914.

A los de derechos limitados.

Es incomprensible la conducta seguida por los que componemos la octava categoría del Escalafón del Magisterio de Primera enseñanza. ¿A qué aguardamos, ¿qué nos detiene? ¿No se nos ha invitado a «La Unión de 1.100 pesetas» por una Comisión de Maestros toledanos que, por el solo hecho de haber tomado a su cargo tan hermosa iniciativa, son dignos de nuestra consideración y merecedores de nuestra incondicional e inquebrantable adhesión? Bien clara y terminantemente nos dicen que no tiene por objeto ir contra ninguna otra asociación, sino única y exclusivamente el defender con todo ahínco y por cuantos medios sean necesarios nuestra desatendida categoría. Con ello no se perjudica a nadie y seguramente «Asociación Nacional» y «Unión Nacional del Magisterio» vista la razón que nos asiste, nos otorgarán su valiosa ayuda para la consecución de tan justa causa.

A pesar del tiempo transcurrido nada he leído abogando por precitada «Unión» y sí variedad de artículos defendiendo tal o cual principio que, en la inmensa mayoría de los casos es muy discutible el relativo beneficio que a la generalidad de la clase pueda proporcionar.

Es el sistema que nos caracteriza; gastar muchas palabras en la crítica de cosas frívolas y pasar por alto, con estoica indiferencia, las que nos son de positiva utilidad. Ahí está nuestro error.

Abandonemos, pues, la apatía; acudamos a engrosar las filas de «La Unión»; todo es cosa de una tarjeta postal manifestando nuestra adhesión, dirigida a don Angel Grande, Maestro de Nombela (Toledo), hasta el día 18 del mes actual; bien entendido, que si ahora no nos aprestamos a nuestra defensa, no escribamos después amargas quejas que no han de encontrar más eco que el merecido desprecio de quienes tengan la *curiosidad* de

leerlas; este será el justo castigo de nuestra incalificable negligencia. ¡Aún es hora!

Os saluda a todos vuestro compañero,
Bernardino Azabal.

Gascueña, 9 julio 1914.

Un ruego al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.

En la Real orden dictada por V. E., fecha 23 de junio próximo pasado, sobre el concurso general de traslado, previene V. E. que no podrán tomar parte en dicho concurso «los que no han ganado plaza de ingreso en la oposición correspondiente antes del 31 de diciembre de 1913.» Y si esto es así, ¿en qué situación quedamos los Maestros de 1.100 pesetas con derechos limitados? ¿Qué delito hemos cometido para que se nos niegue el derecho al traslado? ¿No le parece a V. E. que es a todas luces injusta tal prevención? ¿Ha meditado V. E. en lo duro y arbitrario de tal disposición que nos priva hasta del derecho a la vida... y a la vida todos tenemos derecho?

El último, el más humilde de los Maestros se atreve a rogar a V. E. se sirva ordenar que los Maestros de 1.100 pesetas con derechos limitados podamos solicitar en el próximo concurso de traslado, pues con ello no se lesionan los intereses de nadie, y Dios y la justicia se lo premiarán y nosotros se lo agradeceremos.

Un Maestro.

El concurso de Navarra.

Sólo un buenísimo deseo del Excmo. señor Director general de Primera enseñanza ha podido originar el anuncio del Ilmo. Sr. Rector de Zaragoza abriendo un nuevo plazo de diez días para la presentación de solicitudes al concurso de traslado de esta provincia, haciendo extensiva al mismo la suspensión de las con-sabidas, llevadas y traídas limitaciones, con las que aquél se anunció en la «Gaceta» del 3 de junio último, por término de veinte días, contados desde ese día, finando, pues el plazo convocado, el día 22, es decir, después de lo nuevamente legislado sobre limitaciones que apareció en la «Gaceta» del 23.

La jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo no deja lugar a dudas; «los concursantes adquirieron un derecho al acudir a la convocatoria bajo las condiciones en que se hizo, del que no pueden ser despojados por reglas posteriores que se dicten.»

Hemos pedido al Excmo. Sr. Ministro deje sin efecto para el actual concurso

la orden de la Dirección general, anule el anuncio del Rectorado y se tramite y resuelva el citado concurso con los aspirantes legales que acudimos hasta el día 22 de junio aplicando la Real orden de 18 de mayo próximo pasado, pues toda otra legislación no podrá prosperar, cuando es de suponer hay intereses encontrados.

Gregorio San Adrián.

A los Maestros de 1.100 pesetas.

Accediendo a las indicaciones del Director, seré breve para poner a vuestra consideración lo siguiente:

No tenemos derecho a tomar parte en el Concurso. ¿Por qué? Lo ignoro. ¿Se causan trastornos con nuestro traslado en los fondos del Estado? No. ¿No son nuestras Escuelas de la categoría de las que se anuncian? Sí. Si solicitamos Escuelas de 625 y 500 pesetas, ¿perdemos la categoría? Entiendo que por lo menos perdemos el sueldo y creo que a lo que aspiramos es a ascender. ¿Qué plazas, pues, tenemos derecho a pedir? ¿Cuándo va a ser, para nosotros, el sueldo personal? No sé contestar a estas preguntas. Fundados en las anteriores razones, opino que a aquellos que nos con venga solicitar, debemos hacerlo, y realizar, previamente, las oportunas gestiones a fin de no ser excluidos.

Con esta fecha pido al Sr. Ministro, por carta, una nueva condición que nos permita solicitar sin temor a exclusión. Así creo, debieran hacer todos los interesados, ya que una petición colectiva se demoraría y el tiempo está tasado.

Os saluda vuestro compañero,

Andrés B. Martín.

Sección Oficial

ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Julio 14.—Reales órdenes.—Autorizando a doña Angela Oria Lara, Maestra de Carranque (Toledo), y a D. Miguel Santaló, Maestro de Guadalajara, para prestar sus servicios a las órdenes del Ministerio de la Gobernación en el Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander), a los efectos que se expresan.

—Concediendo el material de enseñanza que se expresan a las Escuelas de los pueblos que se mencionan en la relación que se acompaña.

—Resolviendo las peticiones de auxilios para el sostenimiento de Colonias escolares, formuladas, respectivamente, por

el Ayuntamiento de Bilbao; Director del Museo Pedagógico Nacional; Ayuntamiento de Carmona (Sevilla); Delegado Regio de Primera enseñanza de Granada; Ayuntamiento de Córdoba; Secretario general de la Inspección Médico-escolar, de Madrid; Director de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; Presidente del Consejo de Administración de la Asociación del Colegio para huérfanos de empleados civiles; Inspector Jefe de Primera enseñanza de Málaga; Rector Presidente de la Junta de Colonias escolares de Oviedo; D. Fernando Conde Domínguez, fundador de las Colonias escolares de Vigo; Ayuntamiento de Zaragoza; Ayuntamiento de Valencia, y Presidente del Patronato de la Juventud obrera de Valencia.

—Elevando a 7.000 pesetas la subvención de 4.000 concedida por la de 30 de marzo último al Ayuntamiento de Málaga para la organización de Colonias escolares.

—Nombrando Inspector de la Provincia de Salamanca a D. Manuel Martín Chacón.

—Idem íd. íd. de la de Toledo a don Luis Alvarez Santullano.

—Idem íd. íd. de la de Oviedo a don Francisco Carrillo Guerrero.

—Autorizando a D. Manuel Martín Chacón y D. Francisco Carrillo Guerra para tomar posesión en la Inspección general de sus cargos de Inspectores de Salamanca y Oviedo, respectivamente, y disponiendo continúen agregados a los Centros donde vienen prestando sus servicios.

—Nombrando Oficial de Secretaría de la Sección de Almería a D. Juan Vellido López, y Oficial de Contabilidad de la de Zaragoza a D. Enrique García Gutiérrez.

—Autorizando a doña Bonifacia Jesusa de Ibarreche para que tome posesión en la Normal de Maestras de Vizcaya del cargo de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la de Lérida.

Órdenes.—Desestimando las peticiones que se expresan y que han sido formuladas, respectivamente, por los interesados que en las mismas se mencionan.

—Resolviendo las peticiones que se expresan y que han sido formuladas, respectivamente, por los Ayuntamientos de El Losar y Gilbuena (Ávila); Piedrabuena (Ciudad Real); Beniparrell (Valencia) y varios padres de familia de dicha localidad, y por la Maestra de las Escuelas de párvulos de Sevilla doña Raimunda María Castañón y Maya.

—Disponiendo se sobresea el expedien-

te instruído al Maestro D. Antonio Calleja Arias.

—Convocatoria para el concurso general de traslado correspondiente a 1.º de enero del corriente año.

—Aprobando el proyecto de distribución de Zonas de las Escuelas de la provincia de Teruel.

—Desestimando la petición formulada por D. Ricardo Mora Sanson sobre reconocimiento de derecho a ingreso en el Cuerpo de Inspectores.

—Dejando sin efecto lo actuado en el expediente de permuta solicitada por los Inspectores de Alava y Huelva, D. Laureano Hernández Cárdenas y D. Juan López Tamayo.

—Desestimando las peticiones formuladas por D. Manuel Juliá Blanco, Jefe de la Sección de Albacete, y D. Teófilo Gómez Raso.

—Nombrando a D. Manuel Galés Martínez Auxiliar de Contabilidad de la Sección de Lugo.



17 ABRIL.—R. O.,

disponiendo se conceda a las Escuelas de los pueblos a que se refiere la relación que se acompaña el material de enseñanza correspondiente a los grupos A, B, C, y que se dicten las disposiciones precisas para su cumplimiento y el envío del material concedido.

Examinadas las peticiones elevadas a este Ministerio del material adquirido con destino a las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, previo dictamen del Museo Pedagógico Nacional, por Real orden de 5 de diciembre del pasado año de 1913; teniendo en cuenta los informes y demás antecedentes unidos a las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se conceda a las Escuelas de los pueblos a que se refiere la adjunta relación el material de enseñanza correspondiente a los grupos A, B y C, en que respectivamente, figuran incluidos cada uno de ellos, y

2.º Que por la Dirección general de primera enseñanza se dicten las oportunas disposiciones para el cumplimiento de esta Real orden y el envío del material concedido a las citadas Escuelas.

De Real orden, etc.—Madrid, 17 de abril de 1914.—*Bergamín.*

Relación de las Escuelas a que se concederá material de enseñanza de la clase asignada a cada uno de los grupos que a continuación se expresan:

GRUPO A.

Albacete, graduada de niños aneja a la Normal de Maestros; Almería, ídem íd.; Antequera, Escuela de niños y de niñas; Barcelona, graduada de niños y de niñas, anejas a las Normales de Maestros y Maestras; Barcelona, graduada de niñas, sita en la calle Conde del Asalto, núm. 57; Barco de Avila, Escuela Nacional de niños; Béjar, ídem íd.; Burgos, graduada de niños y de niñas, anejas a las Normales de Maestros y Maestras; Cáceres, graduada de niños, aneja a la Normal de Maestros; Campillos, Escuela Nacional de niños y de niñas; Castellón, graduada de niños, aneja a la Normal de Maestros; Córdoba, graduada de niños y de niñas, anejas a las Normales de Maestros y Maestras; Córdoba, Escuela Nacional de niños, de D. Joaquín Raposo; Cuenca, graduada de niños, aneja a la Normal de Maestros; Granada, graduada de niños y de niñas, anejas a las Normales de Maestros y Maestras; Huelva, graduada de niños, aneja a la Normal de Maestros; Huesca, ídem; Jaén, ídem; Logroño, ídem; Lérida, ídem; Murcia, ídem; Murias de Paredes, Escuela Nacional de niños; Miranda del Castañar, Escuela Nacional de niños y de niñas; Pamplona, graduada de niños, aneja a la Normal de Maestros; Piedrahita, Escuela Nacional de niñas; Ripollet, ídem; Salamanca, graduada de niños y de niñas, anejas a las Normales de Maestros y Maestras; Segovia, Escuela Nacional de niñas, de doña Asunción Quinsaños; Toledo, graduada de niños, aneja a la Normal de Maestros; Valencia, graduada de niños y de niñas, anejas a las Normales de Maestros y Maestras; Valladolid, ídem; Valencia, Escuelas graduadas del Grupo Cervantes; Villacarrillo, Escuela graduada de niños; Zaragoza, graduada de niños y de niñas, anejas a las Normales de Maestros y Maestras, y Barcelona, Escuelas de Bosque.

GRUPO B.

Almargen, Escuela Nacional de niños; Alora, ídem; Alozaina, ídem; Almogía, ídem; Aldeanueva del Camino, ídem; Aznalcóllar, Escuela graduada de niños y de niñas; Ardales, Escuela Nacional de niños; Becced, ídem; Bernocal de Salvatierra, Escuelas Nacionales de niños y de niñas; Cañete la Real, Escuela Nacional de niños; Carratraca, ídem; Cártama,

ídem; Casarabonela, ídem; Castuera, ídem; Copeda, Escuela Nacional de niñas; Cuevas del Becerro, Escuela Nacional de niños; Frades de la Sierra, ídem; Horcajada, ídem; Hinojosa de Duero, ídem; Lanestosa, ídem; Mave, ídem; Montellano, ídem; Moaña, ídem; Mora, ídem; Naharros de Matalayegua, ídem; Nules, ídem; Piedrahita, ídem; Pizarra, ídem; San Esteban de la Sierra, Escuelas Nacionales de niños y de niñas; Santiago, graduada de niños, aneja a la Normal de Maestros; Segovia, ídem; Sequeros, Escuelas Nacionales de niños y de niñas; Serón, Graduada Nacional de niñas; Teba, Escuela Nacional de niños; Tremedal, ídem; Toledo, Escuela Nacional de párvulos; Valenzuela, Escuela Nacional de niños, y Sanlúcar la Mayor, Escuela graduada de niños.

GRUPO C.

Aldeatejada, Escuela Nacional de niños; Albuñol, ídem; Alberca, ídem; Almazora, ídem; Aguilar de Campoo, ídem; Arrieta, ídem; Atienza, ídem; Bohoyo, ídem; Casa de Sebastián Pérez, ídem; Casas del Puerto de Tornavacas, ídem; Carteya, ídem; Cabezas Rubias, ídem; doña Mencía, ídem; Lastra del Cano, ídem; Losar, ídem; Linares de la Sierra, Escuelas Nacionales de niños y de niñas; Martín del Río, Escuela Nacional de niños; Matilla de los Caños, Escuelas Nacionales de niños y de niñas; Morella, Escuela Nacional de niños; Monda, ídem; Manzano, ídem; Mogarraz, Escuela Nacional de niños y de niñas; Molinillo, Escuela Nacional mixta; Navalucillos, Escuela Nacional de niños; Navatejares, ídem; Pradosegar, ídem; Polam, ídem; Puerto de Béjar, ídem; Pedrosillo de los Aires, ídem; Piedrahita, Escuela Nacional de párvulos; Santibáñez de la Sierra, Escuela Nacional de niños; Secuita, ídem; Triana, ídem; Espelúy, Escuela Nacional mixta; Vall de Uxó, Escuela Nacional de niños; Valdelaguna, ídem; Vecinos, ídem; Veguillas, ídem; Vadocondes, ídem; Villarino, ídem; Ventosas, ídem; Vitigudino, Escuela Nacional de párvulos; Zarza de Granadilla, Escuela Nacional de niños, y Ugíjar, ídem.

(B. O. 23 junio).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede a la Cantina escolar fundada en Calatayud

por doña Valentina María del Pilar García una subvención de 500 pesetas.

—Se propone al Ministerio de Estado para la Cruz de Caballero de Isabel la Católica al Maestro de Buen (Pontevedra) D. Emilio Sotelo.

—Se autoriza la graduación en las dos Escuelas unitarias de niñas de Calaceste (Teruel), y se desestima petición de que se la nombre Directora formulado por doña Rosa Cortés Epacia.

—Se desestima instancia del Maestro de Mollet del Valles (Barcelona), D. José Andreu y Vall en solicitud de que se gradue su Escuela con tres Secciones y se le nombre Director.

—Se dispone le sean abonadas las diferencias que reclama doña Ignacia Solé Roca.

—Se concede un mes de prórroga para posesionarse de su destino de Jefe de la Sección administrativa de Cádiz, a don Nicolás Tello López.

—Se dispone que D. Jesús Rodríguez García Inspector interino de León, quede afecto a la provincia de Oviedo.

Normales.—Se nombran: a doña Dolores Vidal y Durán, Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal Superior de Maestras de Gerona; a doña Josefa Pastor y Martínez, ídem de la Sección de Ciencias de la misma Normal; a doña Josefa Martínez Santamaría, Profesora provisional de la Elemental de Albacete; y a D. Faustino Morales Barrera, Auxiliar también con carácter provisional de la Superior de Maestros de Badajoz.

—Ha sido autorizada doña Josefa Martínez Santamaría para posesionarse en la Normal de Maestras de esta Corte de su cargo de la de Albacete.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—En la Sección se han recibido los certificados de clasificación de la viuda doña Beatriz Martí y la huérfana doña Rosa Aguilar.

—Se remite a la Maestra de Cervelló (La Palma), una comunicación de la Sección de Madrid.

—Ha tomado posesión en Sagás, la Maestra doña María Argenté, cesando por permuta, doña Juana Arguste que pasa a la provincia de Tarragona.

—Se ha devuelto al Rectorado el título administrativo de Maestra en propiedad de San Jaime Sanoliveras (Piera).

—Ha sido jubilado el Maestro de Torredra D. Jerónimo Vidal por haber cumplido la edad reglamentaria.

—Se han remitido a la Dirección general relaciones de sueldos y Escuelas vacantes interesadas telegráficamente.

—Se remite a la Junta Central instancia del Habilitado de Tarrasa solicitando una cantidad que ingresó de más.

—Se remite a la Sección de Lérida un certificado de descuentos del Maestro don Francisco Andrés Cares.—*C.*

Tarragona.—Después de rectificado por la Junta local de Margalef, el cese en el título administrativo de D. Marcelino Borrell, se remite dicho documento a la Sección de Barcelona.

—Al Maestro de Alfara, D. Vicente Elías, se le remite la credencial de Bobera (Lérida), y a la Maestra de Vilella Baja, Sra. Viñá, la de Fullea, en la misma provincia.

—A doña Elvira Barrot se le dice que para obtener mejora de pensión, debe dirigir, por conducto de esta Sección, a la Junta Central el oportuno expediente.

—Se han recibido hasta ahora instancias de los siguientes Maestros, solicitando en el concurso general de Traslado.

—D. Enrique Albert, de Bot; Enriqueta Anjaumá, de Cornudella; Juan Vilá, de Tarragona; José Montserrat, de Ribarroja; Aurora Rodríguez, de Reus; Teresa Santa María, de Tarragona, y José Garneta, de Riudóms.—*C.*

Distrito de Valencia

Alicante.—El Alcalde de Benimarfull, manifiesta que el 28 de junio se posesionó de su Escuela doña Desamparados Martínez.

—Doña Desamparados Cerdá desde Sella remite para ser cursado a la Junta Central su expediente solicitando pensión de viudedad como viuda de D. José Joaquín Planelles, Maestro que fué de El Pinoso.

—El Maestro de Patró (Vall de Gallinera), D. Vicente Mengual comunica la posesión de su nuevo sueldo de 1.000 pesetas; el Alcalde de Vall de Ebo la de doña Purificación Más, de igual sueldo.

—El Maestro de Parcent, D. Francisco Comas, para ser cursada a la Dirección general, remite instancia solicitando autorización para alear el material y gratificación de adultos de su Escuela en atención a ser con arreglo a 825 pesetas sueldo que ha desaparecido. Favorablemente informada por el Negociado y el Jefe de la Sección, se eleva a la Superioridad.

—El Alcalde de Murla remite certificado de posesión del nuevo sueldo de doña Julia Pérez.

—El Rector de Valencia remite título administrativo de 1.000 pesetas a favor de D. Gaspar Salines, Maestro de Alicante (Campello) y de D. Enrique Perea de Benijofar y de 1.000 pesetas por oposición libre de D. Francisco Manzanares Suárez, para Orihuela (Aparecida) y en iguales circunstancias el de D. Ricardo Baños Pérez, nombrado para Murchillo agregado de la misma población.

—Se remite al Alcalde de Orihuela y para ser entregado al Maestro de Molins una comunicación ordenándole cumpla instrucciones sobre material y se le acompañe las cuentas y libro de contabilidad que remitió a esta Sección.

—Se pregunta a los Alcaldes de Beniardá y Elche la causa por la cual no se han presentado al cobro del primer trimestre los Maestros jubilados D. C. Ramón y D. Heliodoro Vidal respectivamente.—*Corresponsal.*

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Reunida la Junta Provincial se leyó el acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

—La Junta se manifestó gratamente impresionada por el plausible interés con que el Sr. Presidente acogió una solicitud de D. Alvaro Fernández Izquierdo, Inspector de Sanidad municipal de Fuente-tenebro, quien detalló ante la corporación los trabajos antropométricos que viene realizando desde 1909.

—Tomáronse por unanimidad los acuerdos siguientes.

1.º Quedar satisfactoriamente enterada de haber sido nombrado D. Valentín Aranda Rubiales, Inspector de Primera enseñanza de esta provincia, de cuya segunda zona quedó encargado el día primero del mes actual.

2.º Conceder un expresivo voto de gracias a D. Alvaro Fernández Izquierdo y elevar a la Dirección general de Primera enseñanza los registros y datos por él aportados, así como seis certificaciones expedidas por la Junta local de Fuente-tenebro y el informe de los vocales de la provincial señores Aranda y Vallejo.—*C.*

Distrito de Zaragoza.

Zaragoza.—El «Boletín Oficial» del día 22 publica los errores observados en el Concurso general de traslado que afectan a esta provincia y que son los siguientes:

Eliminar las Escuelas de niños de Alfamén, Alcalá de Moncayo, Nuévalos, Plenas y Tosos por hallarse servidas en la actualidad por Maestros propietarios.

Eliminar también las Escuelas de niñas de Alfamén, Escatrón, Egea de los Caballeros, Mallén, Sástago (las cuatro últimas auxiliares de párvulos), Monegrillo, Moyuela y Torralba de Ribota, por estar provistas en propiedad.

Aparecen equivocados los nombres de dos pueblos que son Bulbunte y Bardallur.

Que las tres Escuelas vacantes en Zaragoza, una de ellas es la de Torrero y las otras dos producidas por D. Francisco de Paula González (jubilado) y D. Pedro Morey (trasladado), se convirtieron en plazas de Sección, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 28 de junio de 1913, concediendo la graduación de la enseñanza en Zaragoza.

Que no existen dos vacantes de niñas en el pueblo de Bujaraloz y sí sólo una de niños y otra de niñas.

Que la Escuela de niños de Casetas fué provista en concursillo, originando como consecuencia de él la vacante en el barrio de Villamayor.

Y por último, que la Escuela de niños de Huérmeda (Calatayud), de nueva creación por la implantación del arreglo escolar en aquella ciudad, debe ser eliminada y provista por oposición.

Crónica General

Sábado 25.—El Conde de Romanones que llegó ayer a Madrid, ha celebrado una conferencia con el Sr. Dato en la que trató de los asuntos de Marruecos, elogiando el Conde el excelente estado de los campamentos y de la higiene del soldado.—El Rey presidirá la junta anual del Instituto Nacional de Previsión que cada año tiene lugar en diferente capital española, haciéndose éste en Bilbao, y del 15 al 20 de agosto.—También ha sido invitado S. M. a la conmemoración de la batalla de Vitoria, que se verificará en la capital de Alava en el mismo mes de agosto.—El encargado de Negocios de España en Tánger, ha participado al Gobierno que han sido rescatadas María Pelegrín Ruiz y dos niñas que vivían en los alrededores de Ceuta y fueron secuestradas por los moros del Biut, en 17 de mayo último.

Extranjero.—Aumentan los temores de una guerra entre Austria y Servia motivada por los asesinatos de los Archiducos y explicaciones que exige la primera de dichas naciones por ciertas propagandas que se han hecho en la segunda.—A cinco kilómetros de Méjico ha ocurrido un combate entre los federales y los partidarios de Zapata; en dicha capital se han concentrado 40.000 hombres que se creen suficientes para su defensa.

Domingo 26.—El Inspector general de Sanidad exterior ha llegado a Vigo con varios ayudantes y numeroso material sanitario para combatir la epidemia del tifus, que causa grandes estragos.—Un incendio ha destruido en Sevilla el vapor «Ipagarrire», las pérdidas son grandes, pues la tripulación sólo pudo salvar lo más preciso.

Extranjero.—Servia ha contestado al ultimatum de Austria oponiéndose a algunas de las peticiones, y en su consecuencia esta última ha retirado su representante diplomático, empezando la movilización de tropas. Esta ha causado enorme impresión en toda Europa, pues en el caso de llegar a la guerra, y a causa de las alianzas, se verían comprometidas las principales potencias.

Correspondencia Particular

Castrillo de Duero. M. A. Para la reclamación tendrá que valer de la Junta provincial; es lástima que así se haya olvidado.

Velesque. R. G. Procuraremos publicarlo, pero estamos ahogados de material.

San Clemente. J. S. Creemos necesarias esa partida para acreditar su condición.

Carpio Medianero. F. J. Recibida su información; muchas gracias.

Santa Cruz del Retamar. E. B. Con mucho gusto.

Molinos de Duero. L. C. Ya habrá visto varios artículos publicados sobre el mismo asunto.

Villanueva. R. P. Con gusto lo publicaríamos, pero no hay espacio para tanto. Además conviene dar al tema alguna variedad.

Suscripción

12 meses. . . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 181
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7